



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL (R.C.E.) INSTAURADA POR
VÍCTOR ALONSO RAMÍREZ VILLAMIL Y OTROS CONTRA
MEDIMÁS E.P.S. S.A.S. RADICACIÓN No.2020-00128-00.-**

Vista la constancia secretarial que antecede y considerando que han transcurrido más de seis (6) meses sin que se haya surtido la notificación del llamado en garantía, se procederá a declarar ineficaz el llamamiento frente a la E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, de conformidad con el artículo 66 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Ibagué Tolima,

RESUELVE

DECLARAR INEFICAZ el llamamiento en garantía solicitado por MEDIMÁS E.P.S S.A.S. contra la E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA.

NOTIFÍQUESE (2),

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b83a415d6b15bfd2473da468d865d4ae66715b9154a295e11ed82f5fd04157a**

Documento generado en 24/05/2022 04:12:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>